



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 07 ABR 2017

VISTOS:

- Solicitud del Director del establecimiento.
- Contrato de Fecha 05-04-17
- Ley n°20.248 Subvención escolar Preferencial (SEP)
- D.A. N°4.827 de fecha 15/12/15 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2016.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30/11/2016 del Tribunal electoral de la región del bio bio.

DECRETO N° 1290

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y **Doña Gabriela Zúñiga Tureuna** de fecha 05 abril de 2017, quien realizará el trabajo de Monitora de música. Realizando 4 horas semanales, con una renta de \$112. 000 mensuales.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato Ley N°20.248 Subvención Escolar preferencial.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. -



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/NSCh/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 05 días del mes Abril del 2017, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde **Don Alberto Gyhra Soto** Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Doña GABRIELA ALEJANDRA ZUÑIGA TUREUNA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Presupuesto SEP y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa de la escuela Liucura Bajo, **doña Gabriela Alejandra Zúñiga Tureuna**, el siguiente trabajo:

- Monitora de Música. -

TERCERO: La Municipalidad, pagara al contratado, **doña Gabriela Alejandra Zúñiga Tureuna** como honorarios la suma de \$ 112.000(Ciento doce mil pesos) Mensuales, realizando 4 horas semanales. La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO Para los efectos de cancelación de los honorarios el encargado de extra Escolar y el Director del establecimiento deberá emitir un informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, a contar del 05 de Abril del 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Gabriela Zúñiga Tareuna** una copia a su entera satisfacción.

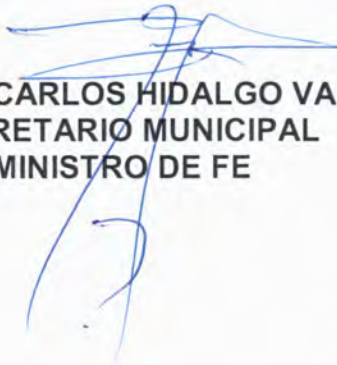
EN COMPROBANTE FIRMAN:



**GABRIELA ALEJANDRA ZUÑIGA TUREUNA
CONTRATADO**



**ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**